

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**6127** *Corrección de errores de la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

Advertidos errores en la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo de 2015, número 75, se procede a realizar las oportunas rectificaciones del artículo único:

1.<sup>a</sup> En el apartado seis, apartado 2 del artículo 37, donde dice: «... revisión del Plan Territorial...», debe decir: «... revisión del Plan de Ordenación Territorial...».

2.<sup>a</sup> En el apartado siete, apartado 5 del artículo 41, donde dice: «... departamento competente en materia de ordenación del territorio...», debe decir: «... departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo...».

3.<sup>a</sup> En el apartado trece, donde dice:

«Se añade una nueva letra f) al apartado 2 del artículo 44, con el siguiente contenido:

f) Normativa reguladora de uso y protección del suelo en el ámbito del proyecto y su justificación.»

Debe decir:

«Se añaden dos nuevas letras f) y g) al apartado 2 del artículo 44, con el siguiente contenido:

f) Normativa reguladora de uso y protección del suelo en el ámbito del proyecto y su justificación.

g) Síntesis y conclusiones del proceso de participación pública.»

4.<sup>a</sup> En el apartado diecinueve, nueva letra l), del apartado 3 del artículo 49, donde dice: «... l) Determinaciones por lograr...», debe decir: «... l) Determinaciones para lograr...».

5.<sup>a</sup> En el apartado treinta y dos, apartado 4 del artículo 61 bis, donde dice: «... ejecución de la actuaciones señaladas...», debe decir: «... ejecución de las actuaciones señaladas...».

6.<sup>a</sup> En el apartado treinta y ocho, apartado 2 del artículo 74, donde dice: «... apartados 7 y 8 del artículo 70 de esta Ley Foral...», debe decir: «... apartados 9 y 10 del artículo 70 de esta Ley Foral...».

7.<sup>a</sup> En el apartado sesenta y tres, por el que se modifica el artículo 119, donde dice:

a) Descripción de la actividad y uso a desarrollar, así como de las construcciones e instalaciones necesarias, con justificación de las mismas.

b) Descripción territorial y urbanística de los terrenos en los que se va a implantar.

b) Justificación de la necesidad o conveniencia del emplazamiento de la actividad, construcción o uso en el suelo no urbanizable, así como de la idoneidad del mismo.

c) Cabida y límites de la parcela.

d) Características formales y acabados de la edificación.

e) Descripción de las construcciones o instalaciones existentes en la parcela, con indicación de sus características volumétricas y usos, y acreditación de la situación legal de las mismas.

f) Totalidad de los servicios urbanísticos existentes y previstos que sean necesarios para el desarrollo o ejecución de la actuación: acceso rodado, abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración, tratamiento de residuos urbanos y energía eléctrica.

g) Actuaciones que impliquen alteración de la topografía del terreno: desmontes, rellenos, taludes, escolleras.

h) Aparcamientos interiores, almacenamiento exterior, jardinería, arbolado y cerramiento de parcela.

i) Análisis y medidas correctoras de la integración paisajística de la actuación.

j) En su caso, el estudio de impacto ambiental o la documentación exigida por la normativa vigente en materia de protección ambiental, que describa la incidencia ambiental de la actividad y las medidas correctoras propuestas.

k) Plano de ordenación de la parcela que incluya todas las actuaciones descritas.

l) Declaración del promotor en la que se comprometa a revertir el suelo a su estado original en un plazo máximo de cinco años en caso de cese de la actividad autorizada.»

Debe decir:

«a) Descripción de la actividad y uso a desarrollar, así como de las construcciones e instalaciones necesarias, con justificación de las mismas.

b) Descripción territorial y urbanística de los terrenos en los que se va a implantar.

c) Justificación de la necesidad o conveniencia del emplazamiento de la actividad, construcción o uso en el suelo no urbanizable, así como de la idoneidad del mismo.

d) Cabida y límites de la parcela.

e) Características formales y acabados de la edificación.

f) Descripción de las construcciones o instalaciones existentes en la parcela, con indicación de sus características volumétricas y usos, y acreditación de la situación legal de las mismas.

g) Totalidad de los servicios urbanísticos existentes y previstos que sean necesarios para el desarrollo o ejecución de la actuación: acceso rodado, abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración, tratamiento de residuos urbanos y energía eléctrica.

h) Actuaciones que impliquen alteración de la topografía del terreno: desmontes, rellenos, taludes, escolleras.

i) Aparcamientos interiores, almacenamiento exterior, jardinería, arbolado y cerramiento de parcela.

j) Análisis y medidas correctoras de la integración paisajística de la actuación.

k) En su caso, el estudio de impacto ambiental o la documentación exigida por la normativa vigente en materia de protección ambiental, que describa la incidencia ambiental de la actividad y las medidas correctoras propuestas.

l) Plano de ordenación de la parcela que incluya todas las actuaciones descritas.

m) Declaración del promotor en la que se comprometa a revertir el suelo a su estado original en un plazo máximo de cinco años en caso de cese de la actividad autorizada.»

8.<sup>a</sup> En el apartado setenta y cinco, artículo 189 bis, donde dice: «... que promueven las...», debe decir: «... que promuevan las...».

9.<sup>a</sup> En el apartado setenta y ocho, apartado 7 del artículo 191, donde dice: «... se entenderá denegada...», debe decir: «... se entenderá otorgada...».

10.<sup>a</sup> En el apartado ochenta, apartado 10 del artículo 193, donde dice: «... licencia se denegase...», debe decir: «... licencia hubiera de ser denegada...».

11.<sup>a</sup> En el apartado noventa y ocho, disposición adicional decimoquinta, donde dice: «... estrategia navarra del paisaje...», debe decir: «... Estrategia Navarra del Paisaje...».

(Publicado en el «Boletín Oficial de Navarra» número 92, de 14 de mayo de 2015)